

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SEMU/DICON/DESEM/DEM/DEM/DOM/DOM/DOM/DOM/MCC

TERCERA MODIFICACIÓN CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

“MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

y

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN  
DE MENORES DE PUENTE ALTO

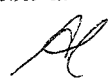
A

EMPRESA CONSTRUCTORA ECR LIMITADA”

En Puente Alto, a 18 de febrero de 2016, entre la **Municipalidad de Puente Alto**, persona jurídica de derecho público, RUT N°69.072.100-7, representada por su Alcalde (S) don **Christian Mauricio Gore Escalante**, chilena, cédula de identidad nacional N° 14.416.881-K, casado, abogado,, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1820 de esta comuna, en adelante indistintamente “el Mandante” o “la Municipalidad”; la **Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto**, RUT N°70.856.400-1, representada por su Secretario General don **René Borgna Verdugo**, chileno, cédula nacional de identidad 8.190.206-2, casado, abogado, ambos domiciliados en calle Gandarillas N°93, comuna de Puente Alto, en adelante “el sostenedor”; y la Empresa **Constructora ECR Limitada**, empresa del giro de su denominación, RUT N°77.526.800-K, representada legalmente por don **Félix Marcelo Linero Silva**, chileno, cédula de identidad número 8.347.423-8, constructor civil, ambos domiciliados en calle Riquelme N° 441, comuna de El Bosque, en adelante “el Contratista”, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO.- Mediante instrumento de fecha 07 de septiembre de 2015, protocolizado bajo el N°252 de fecha 23 de septiembre de 2015, en la Notaría de don Andrés Vega Alvarado, modificación de fecha 21 de diciembre de 2015 y de fecha 22 de enero de 2016; la Municipalidad de Puente Alto y la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto contrataron con la empresa Constructora ECR Limitada la ejecución de la obra denominada “**Término de Obra Proyecto Ampliación Escuela Volcán San José**”, por el precio y demás condiciones que en dicho instrumento se señalan.

SEGUNDO.- Que a través de Memorándum N° 110 de fecha 17 de febrero de 2016, la Secretaría Comunal de Planificación informa al Jefe del Departamento de Construcción la



necesidad de aumentar el plazo de ejecución del proyecto en 50 días, para cumplir con los requerimientos del Ministerio de Educación y contribuir al buen término del mismo.

**TERCERO.-** Que por medio de Memorándum N° 57 de fecha 17 de febrero de 2016, la Dirección de Obras Municipales, informa al Sr. Alcalde (S) la necesidad planteada por la Secretaría Comunal de Planificación, solicitando un aumento de plazo máximo de 50 días corridos para el término administrativo de la obra.

**CUARTO.-** El Visto Bueno del Señor Alcalde al pie del Memorándum N° 57 de fecha 17 de febrero de 2016, de la Dirección de Obras Municipales.

**QUINTO.-** Que por Decreto Alcaldicio Exento N° 253, de fecha 17 de febrero de 2016, la Municipalidad de Puente Alto autorizó la modificación en el contrato de la obra “**Término de Obra Proyecto Ampliación Escuela Volcán San José**”, en un aumento de plazo máximo de 50 días.

**SEXTO.-** Por el presente instrumento, los comparecientes vienen en modificar el contrato ya singularizado, a partir de la fecha de vencimiento del plazo vigente, por la ejecución de la obra “**Término de Obra Proyecto Ampliación Escuela Volcán San José**”, aumentando el plazo en un máximo de 50 días.

**SÉPTIMO.-** En todo lo que no resulte modificado por el presente instrumento, rigen las cláusulas del contrato original, es decir el de fecha 07 de septiembre de 2015, íntegramente.

**OCTAVO.-** Ajustese la garantía de fiel cumplimiento de contrato por el plazo proporcional, con la presente modificación, de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación y en el contrato original.

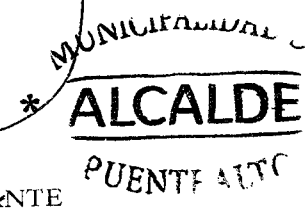

**NOVENO.-** Las partes fijan su domicilio en Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMO.-** El presente contrato, será protocolizado ante Notario Público. Los gastos notariales derivados del presente contrato y su protocolización serán de cargo exclusivo del contratista.





**DÉCIMO PRIMERO.-** La personería del Alcalde (S) don **Christian Mauricio Gore Escalante**, para representar a la **Municipalidad de Puente Alto**, consta en Decreto Exento número 168 de fecha 31 de enero del año 2014, la de don **René Borgna Verdugo** para representar a la **Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto** consta de reducción a escritura pública de Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio N° 01-2015, otorgada ante Notario Público don Eugenio Camus Mesa de Puente Alto; y la de don **Félix Marcelo Linero Silva** para representar a la **Empresa Constructora ECR Limitada**, consta de escritura pública de Modificación de Sociedad otorgada con fecha 1° de octubre de 2010 ante Notario Público de San Miguel don Gonzalo Hurtado Peralta, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

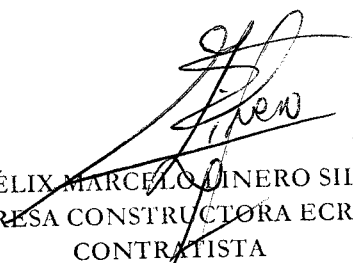
Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



CHRISTIAN MAURICIO GORE ESCALANTE  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO



RENÉ BORGNA VERDUGO  
SECRETARIO GENERAL  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD  
Y ATENCIÓN DE MENORES DE PUENTE ALTO



FÉLIX MARCELO LINERO SILVA  
EMPRESA CONSTRUCTORA ECR LTDA.  
CONTRATISTA